

País Vasco: ni el terrorismo es ecologista ni el ecologismo es terrorista

DEMETRIO LOPERENA ROTA

Sumario

	<u>Página</u>
1. Trayectoria y valoración general	711
2. Legislación	714
2.1. El canon del agua	714
2.2. Decreto 165/2008, de 30 de septiembre de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes	716
2.3. Otros datos normativos de interés	717
3. Organización	719
3.1. Órgano de coordinación	719
3.2. Estructura orgánica	720
3.3. Órgano de participación	720
3.4. Mesa de contratación	721
4. Ejecución	722
4.1. Gobernanza	722
4.2. El Centro de Biodiversidad de Euskadi Torre Madariaga	722
4.3. Terrorismo y grupos ecologistas	723
4.4. La red de gobiernos regionales para el desarrollo sostenible .	724
4.4.1. El cambio climático	724
4.5. El anuario ambiental	
4.5.1. Calidad del aire	726
4.5.2. Calidad del agua	726
4.5.3. Suelos contaminados	726

	<i>Página</i>
4.5.4. Consumo responsable de recursos	726
4.5.5. Consumo de energía	726
4.5.6. Residuos	727
4.5.7. Para evaluar la biodiversidad	727
4.5.8. Movilidad	727
4.5.9. Artificialización del suelo	727
4.5.10. Gases de efecto invernadero (GIE)	727
4.5.11. Acciones orientadas a reducir la vulnerabilidad del cambio climático	727
5. Jurisprudencia	727
6. Problemas	728
7. Bibliografía	728

* * *

1. TRAYECTORIA Y VALORACIÓN GENERAL

El año 2008 ha sido de transición, en el sentido de que los instrumentos legislativos y las decisiones políticas ya estaban tomadas con anterioridad. La tarea fundamental, al menos desde la perspectiva institucional, ha sido, por tanto, ejecutar o dar cierta velocidad a los proyectos de protección o restauración ambiental. La conclusión simple es que en el País Vasco sigue la desaceleración del deterioro ambiental, pero resulta demasiado lenta. Si hacemos una progresión de lo conseguido en los diez últimos años y lo prorrogamos a los diez próximos veremos que pocos o ninguno de los objetivos marcados van a poder conseguirse. No basta, en definitiva, buenos instrumentos y buena voluntad política. Es necesaria una coordinación institucional más firme. Así, mientras protegemos la biodiversidad con cierta energía, seguimos habilitando abundantemente superficies para ser edificadas o seguimos artificializando miles de hectáreas cada año. Mientras luchamos contra el cambio climático, autorizamos nuevas chimeneas industriales que nos alejan de Kioto, etcétera.

Por otro lado, el segundo semestre no era el momento adecuado para exigir grandes compromisos o ejercer con firmeza novedosa la dirección de la política ambiental. Por dos razones. La primera es la proximidad de las elecciones autonómicas. Teniendo en cuenta que nos hallamos ante un gobierno tripartito y que cada uno de los partidos que lo componen ha de

distanciarse estratégica y programáticamente de sus coaligados, lo usual es que el Gobierno no apruebe objetivos que pueden ser puntos de ulterior debate electoral.

La segunda es, naturalmente, la crisis económica. Los ambientalistas sabíamos que el modo de consumo iba a colapsar la economía al uso, fundamentalmente neoliberal, globalizada y sin gobierno o control racional. Pero no sabíamos ni cuándo ni cómo. Pues bien, en la actual crisis se presentan dos posibles vías de actuación. Por un lado, está la vía de los que denominaremos urgentistas, que interesa tanto a empresarios, trabajadores como instituciones. Para este mayor grupo lo urgente es crear empleo crecer con los parcialmente falsos guarismos del P.I.B. Si, como parece probable, los urgentistas consiguen poner en funcionamiento la máquina del consumo creciente, lo probable es que este parcheo dure pocos años.

Por otro lado, estamos, en minoría, supongo, los que creemos que un nuevo orden social debe ser edificado basado en tres principios básicos:

- Protección ambiental para garantizar la habitabilidad humana del Planeta
- Distribución equitativa de la riqueza
- Cambio radical de los modos de consumo en vez de conseguir cosas materiales, sustituirlas por inmateriales, tales como el conocimiento y la virtud.

La sostenibilidad no es una opción política, cultural o civilizatoria, sino una exigencia de la composición y límites de la Tierra y de nuestra propia naturaleza humana.

Lo cierto es que las medidas que se están tomando hasta la fecha no son muy esperanzadoras para la política ambiental: infraestructuras para generar empleo, no para satisfacer necesidades; y aumento del consumo con intereses crediticios rozando el 0. Ante estas medidas internacionalizadas, quienes dirigen la política ambiental se han tenido que acurrucar y tácitamente aceptar que si es para superar la crisis un sacrificio ambiental merece la pena.

Malos tiempos, sí, para la política ambiental, si se confirma que las recetas neoliberales se aproximan a dar continuidad al desarrollismo acéfalo.

No puedo terminar esta introducción sin recordar que una persona ha sido asesinada por ETA el 3 de diciembre. La mayoría, en realidad todos, los grupos políticos y los medios ven una internacionalidad política en este crimen. Y esa convicción empieza a ser discutible. Personalmente, desde que trabajo la hipótesis de que ETA no tiene objetivos políticos entiendo mejor

sus actuaciones. Sin embargo, hay casi unanimidad en aceptar que su objetivo era de política ambiental: parar las obras del Tren de Alta Velocidad. Da vergüenza tener que recordar que si queremos proteger el medio ambiente es para garantizar la vida digna de nuestra especie y de cada uno de sus individuos. Por tanto, matar a una persona y defender el medio ambiente es una *contradictio in terminis*. Bien, pero la respuesta institucional es enfrentarse a todo lo que pretende ETA, sea cual sea la calificación ambiental que merezca ese proyecto. Lo cual nos sitúa en una espiral infame.

Pero más grave que esto es el comportamiento de los grupos ecologistas que no han condenado el asesinato y sólo lo han hecho en el plano individual algunos de sus dirigentes. Pero esto lo trataré en un próximo apartado.

2. LEGISLACIÓN

Este año tampoco podemos dar noticia de la existencia de nuevas leyes que tengan como objetivo fundamental la protección del medio ambiente. Ello no obstante, voy a dar noticia de algunos reglamentos de interés y de una Ley con efectos indirectos sobre el medio ambiente. En todo caso, la norma más importante del año es, seguramente, el Decreto 181/2008, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Económico y Financiero del canon del Agua. Vamos a analizar, en primer lugar, este Decreto para posteriormente enunciar otras novedades normativas de menor interés.

2.1. EL CANON DEL AGUA

Recordemos que la Directiva Marco del Agua en su artículo 9 exige:

«Los estados miembros garantizarán a más tardar en 2010:

– que la política de precios del agua proporcione incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y, por tanto, contribuyan a los objetivos medioambientales de la presente Directiva.

a. una contribución adecuada de los diversos usos del agua desglosados, al menos en industria, hogares y agricultura, a la recuperación de las costas y servicios relacionados con el agua, basada en el análisis económico efectuado con arreglo al anexo III y teniendo en cuenta el principio de que quien contamina, paga».

Estos criterios vinculantes fueron incorporados a la Ley Vasca, del Agua, de 2006, mediante los artículos 42 y siguientes, aunque con previsiones abundantes de exenciones y bonificaciones que se han trasladado así al reciente Decreto. El canon del agua es un tributo con hecho imponible, sujetos acti-

vos y pasivos, etcétera, Es cierto, de todos modos, que esta recaudación está ordenada a un fin y, por lo tanto, la Agencia Vasca del Agua (sujeto activo del canon del agua) deberá presupuestar lo recaudado a los fines determinados legalmente.

De acuerdo con el art. 4.2 del Decreto reciente el canon se aplicará:

a) Al consumo del agua (...) efectuado directamente por los propios usuarios y usuarias.

b) A cualquier consumo o utilización de agua, independientemente de su procedencia o fuente de suministro, esté asociado o no a un uso productivo, sea o no medido por contadores homologados y sea o no facturado.

En el art. 5 se establecen unas exenciones derivadas de la Ley que desarrolla. Así, quedan exentos del pago del canon del agua los consumos siguientes:

a) El realizado para los usos domésticos hasta 130 litros por persona y día.

b) El realizado para operaciones de investigación y control.

c) El realizado para operaciones de extinción de incendios o catástrofes.

d) Los usos domésticos que no dispongan de suministro domiciliario del agua.

e) La captación de agua marina en sustitución del agua dulce.

f) La reutilización o utilización no consuntiva.

g) El consumo anual inferior a 50 metros cúbicos que no proceda de suministro de red domiciliaria.

En el art. 6 se establecen las bonificaciones:

a) Bonificaciones del 95% de la base imponible

1. Uso de agua correspondiente a fuentes públicas, limpieza de calles o riego de jardines públicos.

2. Instalaciones deportivas públicas.

3. Consumo agropecuario que siga instrucciones ambientales.

4. El uso de aguas pluviales o de escorrentía.

b) Otras bonificaciones

El uso industrial se bonificará con el 70%, cuando se utilicen las mejores técnicas disponibles o se posea una certificación ambiental.

De acuerdo con el artículo 16 el tipo de gravamen se establece en seis céntimos de euro por metro cúbico de agua.

En la Disposición Transitoria Primera de una manera algo confusa se establece que el uso doméstico del agua no comenzará a exigirse hasta que la media de consumo por habitante no supere los 130 litros / día en el País Vasco.

Detrás de esta decisión se halla la exención establecida por la Ley de 130 litros / día como reconocimiento del derecho humano al agua. La idea ya la he defendido en otra parte. Pero aquí parece haberse planteado un problema de gestión reseñable. En efecto, habría que cruzar los datos del padrón con los datos de los suministradores y restar el mínimo exento. Aunque no se ha dicho de forma expresa, tanto los suministradores como la Agencia Vasca del Agua (URA) han considerado que los costes de gestión del canon pueden resultar superiores a lo recaudado. Es por ello que se remite a un ulterior Decreto la puesta en vigor del canon para usos domésticos.

Otra cosa muy distinta son las exenciones o bonificaciones para usos agropecuarios o industriales, que ya estaban previstos en la ley aunque sólo cuando se utilicen las mejores técnicas disponibles. La redacción del Decreto permite lecturas más laxas. En todo caso el juicio de conformidad con la Directiva sólo podrá hacerse tras varios años de práctica y sólo si ésta se desvía de los criterios allá establecidos podrá calificarse una actuación puntual como ilegal.

2.2. DECRETO 165/2008, DE 30 DE SEPTIEMBRE DE INVENTARIO DE SUELOS QUE SOPORTAN O HAN SOPORTADO ACTIVIDADES O INSTALACIONES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES

Para la elaboración de este Decreto se han tenido en cuenta la Ley Vasca 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, y el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, que establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. De la primera norma existe un Anexo II y de la segunda un Anexo I; en una se especifican las actividades e instalaciones potencialmente contaminantes del suelo; y, en la otra, la producción, manejo o almacenamientos de sustancias peligrosas o combustibles en una cierta cantidad.

Estas circunstancias normativas afectan enormemente a los titulares de las instalaciones o suelos. Recuérdese que el otorgamiento de cualquier licencia debe ir acompañado de una declaración de calidad del suelo emitido por el órgano competente de la Comunidad autónoma.

La aplicación de estas dos normas exigirá la aprobación cabal del inventario de los suelos afectados por las mismas. Debe recordarse, igualmente, que el inventario se halla muy vinculado al Registro administrativo de la calidad del suelo ex art. 35 de la Ley 1/2005, de 4 de febrero, ya citada.

Una vez aprobado el inventario en el Anexo correspondiente es exigible un sistema de actualización del mismo cuyo procedimiento se establece en el Decreto. Así en su art. 3 se indica que el expediente de inclusión o exclusión de un suelo en el inventario se podrá iniciar tanto de oficio como a instancia de parte. En ambos casos habrá de acompañarse del pertinente informe técnico. Se abre, igualmente, un período de información pública de sólo 15 días antes de que la consejera apruebe por Orden la inclusión o exclusión.

El inventario, en realidad, es un instrumento muy simple ya que contiene: a) el código de identificación del suelo inventariado, y b) Municipio y Territorio Histórico en que se ubique.

Finalmente la Disposición Adicional Única exige que el inventario se publique cada tres años para que las actualizaciones consten también en el BOPV.

2.3. OTROS DATOS NORMATIVOS DE INTERÉS

a) En el BOPV de 19 de junio de 2008 se publicó un Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril del mismo año. El contenido es la incorporación de criterios sociales, ambientales y otras políticas públicas en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma y su sector público.

Hay numerosos criterios ambientales que se incorporan a cualquier tipo de contrato. Creo que merece destacarse, únicamente a los efectos de dar noticia de este Acuerdo, los siguientes:

- Vehículos con bajas emisiones de CO₂ y partículas.
- Edificios diseñados, construidos o rehabilitados incorporando criterios de sostenibilidad.

- Ordenadores eficientes energéticamente, alto grado de reciclabilidad y baja presencia de sustancias peligrosas.

- Mobiliario de oficina fabricado con madera proveniente de gestión forestal sostenible.

- Limpieza con métodos y prácticas y productos más respetuosos con el medio ambiente.

- Alimentos procedentes de la agricultura ecológica en los comedores y servicios de catering.

- Papel con contenido de fibras recicladas

b) La Ley 7/2008, de 25 de junio, que modifica la Ley de actividad comercial de 27 de mayo de 1994

Tras al menos dos décadas de despropósitos con la creación de grandes superficies comerciales en el extrarradio con las terribles consecuencias de matar el comercio urbano y la vida social en la calle y, desde el punto de vista ambiental, multiplicar el uso del coche privado para simplemente hacer la compra, esta segunda modificación trata de volver a la ciudad compacta propia de los países europeos. Sus precedentes están en la Estrategia Territorial europea aprobada en Postdam en 1999 y, especialmente, la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre servicios en el mercado interior. Igualmente en las leyes del Suelo tanto estatal como autonómica, por ser recientes se recogen estos criterios de ciudad compacta.

El texto es ambientalmente correcto, pero permite, como es frecuente, que quienes no conocen o aceptan la problemática ambiental hagan lecturas suaves a meramente ornamentales del texto de la ley. En definitiva, lo que aparece en el Boletín Oficial no parece que guarde relación con lo que vemos en la calle. Y otra cosa, admitido el desastre de las grandes superficies comerciales en el extrarradio, ¿por qué no se inicia un plan de desmantelamiento antes de que la crisis cierre la mayoría de los comercios urbanos?

c) Se encuentra en fase de Información Pública el Proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Red Ecológica Europea Natura 2000 en el ámbito de la comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 19 de noviembre del 2008)

d) El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el BOPV la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política agraria y alimentaria. Como puede comprenderse es una Ley que no afecta sustancialmente a la sostenibilidad y al medio ambiente en general. El tenor del texto y su filosofía es establecer las bases

para que un principio básico en la actualidad denominando seguridad alimentaria pueda incorporarse a la política de la Comunidad Autónoma Vasca.

Así, la protección del medio ambiente aparece:

– Art. 7.2, las explotaciones agrarias vascas desarrollarán modos de explotación acordes con la protección ambiental, de los ecosistemas y los paisajes agrarios.

– Art. 29.1, los abonos, semillas y productos fitosanitarios deben utilizarse con respeto, entre otras cosas, al medio ambiente.

– Art. 45.2, cuando habla de la producción forestal exige que las técnicas selvícolas sean respetuosas con el medio ambiente.

Al exigirse licencia de actividad para las explotaciones agrarias se ha añadido un párrafo 2 al artículo 65 de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País vasco, con el siguiente tenor:

«2. Cuando la actividad afectada se encuentre en el ámbito de aplicación de la Ley de Política agraria y alimentaria se está a lo dispuesto en el artículo 10 de la citada disposición».

Esta previsión parece un desapoderamiento de las competencias del Departamento de medio ambiente en materia de licencias de actividad. En todo caso, habrá que esperar a su aplicación práctica para conocer su contenido real.

e) Orden de 15 de octubre de 2008 de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueba el Plan de prevención y gestión de residuos peligrosos 2008-2011. De este modo se cumplen las previsiones de la Estrategia para el desarrollo sostenible 2002-2020.

3. ORGANIZACIÓN

Este año pasado ciertamente no ha habido grandes modificaciones en las estructuras organizativas. Una vez puesta en funcionamiento la Agencia del Agua (URA) han sido cuestiones de detalle.

3.1. ÓRGANO DE COORDINACIÓN

El Decreto 157/2008, de 9 de septiembre, sustituye al inicial de 1984, en la regulación de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco. La definición que hace de la Comisión el art. 1 es: «La Comisión de Ordena-

ción del Territorio del País Vasco es el órgano superior consultivo y de coordinación de la administración del País Vasco en el área de actuación de la Ordenación del Territorio, del litoral y del urbanismo».

Los informes que emita la Comisión resultan en algunos casos vinculantes, a tenor del art. 5. Lo cual indica que su carácter es mixto, consultivo y, en ocasiones, plenamente ejecutivo.

Su composición incluye como Presidenta a la Consejera de Ordenación del Territorio y Vicepresidenta a la Viceconsejera. A continuación se incorporan representantes de los Departamentos de Interior, Industria, Comercio y Turismo, Vivienda y Asuntos Sociales, educación, Universidades e Investigación, Sanidad, Cultura, Transportes y Obras Públicas y Agricultura, Pesca y Alimentación. Además el Viceconsejero de medio ambiente y los Directores de Biodiversidad, Ordenación del Territorio y Evaluación de impacto ambiental del Gobierno Vasco. También el Director de la Agencia del Agua, dos representantes de cada Diputación foral; y un representante municipal por cada territorio Histórico. Como se ve, muchos componentes, aunque puedan funcionar por Secciones y Ponencias.

La Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco es el órgano superior consultivo y de coordinación de la Administración del País Vasco en el área de actuación de la ordenación del territorio, del litoral y del urbanismo. El Decreto 157/2008, de 9 de septiembre, ha remozado completamente su estructura por las principales razones de adecuarse a la ley del suelo y urbanismo de 2006 y a la estructura actual del Departamento de Medio ambiente y Ordenación del Territorio.

3.2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Decreto foral 36/2008, de 20 de mayo, fijó una estructura actualizada del Departamento de desarrollo sostenible en Gipuzkoa. Nada reseñable. En todo caso debe recordarse que las Declaraciones de Impacto ambiental de sus proyectos los hacen las propias Diputaciones.

3.3. ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN

El Decreto Foral 70/2008, de 9 de septiembre por el que se aprueba el reglamento del consejo de la Bicicleta de Gipuzkoa trae su causa en la Norma Foral 1/2007, de 24 de enero de Vías ciclistas del Territorio histórico de Gipuzkoa. De acuerdo con el art. 3:

«El Consejo de la Bicicleta de Gipuzkoa se caracteriza por ser un órgano consultivo, asesor y de concertación y participación de las administraciones, instituciones, agentes sociales y empresariales vinculados a la bicicleta y la movilidad ciclista de Gipuzkoa».

En el art. 5 se citan sus funciones que podemos resumir en dos: emisión de informes y formulación de propuestas.

Su composición (art. 6) es también nutrida:

- Presidente, el Diputado Foral de Desarrollo Sostenible
- Vicepresidente, el Director General del Departamento
- Un vocal de cada grupo político de las Juntas Generales
- Un vocal en representación de los Departamentos de carreteras, transportes y deportes
- Un vocal del Gobierno Vasco
- nueve vocales en representación de los ámbitos comarcales del Territorio
- Dos vocales en representación de aquellos municipios de reconocida trayectoria en materia de movilidad ciclista
- Un vocal en representación del Observatorio de la Bicicleta de San Sebastián
- Ocho vocales más en representación de asociaciones de diversa naturaleza pero concernidas por la movilidad.

3.4. MESA DE CONTRATACIÓN

Por Orden de 5 de mayo de 2008, de las Consejeras de Hacienda y Administración Pública y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se creó la Mesa de Contratación de la Agencia Vasca del Agua. Únicamente damos la noticia porque su contenido no es relevante. Sin embargo, si era necesario crearla ya que la Agencia puesta en funcionamiento el 2008 no tiene naturaleza de ente público de derecho privado, esto es, le es aplicable la legislación de contratación de las Administraciones públicas.

4. EJECUCIÓN

4.1. GOBERNANZA

El equipo que ha dirigido el Departamento de medio ambiente en su cuarto año de gestión estaba perfectamente coordinado para seguir con los proyectos previamente aprobados. No puede, por consecuencia resaltarse ningún factor novedoso y visible. Existen conflictos interinstitucionales visibles frente a actuaciones del Gobierno central y de las Diputaciones Forales. Es una simple consecuencia del complejo sistema administrativo que tenemos y de la relativamente frecuente concurrencia de competencias sobre un mismo espacio físico. Uno intuye que dentro del propio Gobierno Vasco hay tensiones interdepartamentales, y en no pocas ocasiones gana la visión desarrollista frente a la perspectiva sostenible. Pero, en general, la ejecución de la política ambiental ha sido la prevista, escasa para unos y excesiva para otros.

Debe destacarse la continua y operativa actuación de la Consejera en eventos internacionales de envergadura. Es el Departamento, sin duda, con más actividad en proyectos internacionales.

4.2. EL CENTRO DE BIODIVERSIDAD DE EUSKADI TORRE MADARIAGA

A mediados del 2008 se ha inaugurado, dentro de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, el centro de Biodiversidad. Los objetivos genéricos son impulsar la conservación y promover el uso sostenible de la Biodiversidad así como difundir su conocimiento para contribuir y asesorar la toma de decisiones políticas.

Desde el punto de vista organizativo se divide en:

- a) Unidad de conocimiento con estas funciones:
 - Recoger y sistematizar la información científica sobre Biodiversidad.
 - Desarrollar e impulsar la investigación aplicada sobre Biodiversidad.
 - Elaborar recomendaciones para la toma de decisiones.
 - Promover el conocimiento científico de la Biodiversidad.
- b) Área de participación pública con lo siguiente:
 - Exposición permanente.
 - Exposiciones temporales.
 - Área destinada a congresos, talleres, etcétera.

- Observatorio de la marisma.
- Centro de documentación pública sobre Biodiversidad.

A su financiación contribuyen el Gobierno Vasco, Departamento de Medio ambiente, en concreto, su entidad gestora es el IHOBE, Sociedad Pública de Gestión Ambiental. Estos datos han sido obtenidos en la web: www.torre-madariaga.org.

4.3. TERRORISMO Y GRUPOS ECOLOGISTAS

Los grupos ecologistas y comunidades vecinales que se oponen a algún proyecto por motivos ambientales viven unas contradicciones intensas en el País Vasco y Navarra que avergüenzan a propios y ajenos. Tras el asesinato de Inaxio Uría el 3 de diciembre, la amargura se apoderó de los que luchan con convicción en contra del Tren de Alta Velocidad y los que utilizan esa plataforma AHT Gelditu (parar el TAV) como simple factor de desestabilización social.

El momento más repugnante de esta dramática situación se produjo el 7 de diciembre, cuatro días después del asesinato. Pues bien, un grupo se manifestó en Bilbao contra el TAV, sin mencionar el asesinato porque no se habían puesto de acuerdo en los términos. Esto tiene lugar por una razón que no se puede seguir dulcificando por más tiempo. En cualquier lugar en que aparecen miembros de la autodenominada Izquierda Abertzale (difícilmente puede ser de izquierdas quien cierra los ojos antes los asesinatos) el movimiento se para. Lo cierto es que tienen una organización interna superior a cualquier otra organización social o política y tiene dos encomiendas que practican sin desmayo, la primera infiltrarse en todos los movimientos sociales, la segunda obedecer sin réplica o crítica alguna a todo lo que haga o diga ETA, en el ámbito público.

Las palabras fetiche que distinguen a los ciudadanos normales de ellos son las siguientes palabras: condena o lamento. Las personas de la Izquierda Abertzale han llegado recientemente a lamentar los asesinatos pero nunca a condenar.

Esta es la raíz del vergonzoso comportamiento de la Plataforma AHT gelditu: unos partidarios de lamentar y otros de condenar. Y entremedio una búsqueda alocada de eufemismos que al final ni unos ni otros aceptan, concluyendo no pronunciarse a título colectivo y respetando cualquier condena individual. Al menos esto es bien visible en el Grupo ecologista Eguzki o en Ekologistak martxan, asociados a Ecologistas en acción.

La triste conclusión es una condena, al parecer no propiciada por las delegaciones vascas, firmada por los más altos dirigentes de algunas organizaciones con sede en Madrid.

Voy a reproducir sus primeros párrafos porque son de un alto valor.

«Otra vez volvemos a ver cómo se trata de utilizar por parte de ETA la causa ecologista, en esta ocasión para justificar el asesinato de una persona. Hartos y con profundo dolor queremos hacer llegar a la familia de Ignacio Uría nuestra solidaridad y apoyo. Y queremos además levantar de nuevo nuestra voz como representantes de organizaciones de defensa del medio ambiente para condenar esta violencia repugnante.

Queremos decirlo alto y claro. Este crimen no solo es una atrocidad injustificable, sino que perjudica gravemente a la causa que pretendidamente defiende. ETA no solo hace daño a la sociedad vasca, también perjudica gravemente el medio ambiente al distorsionar y pervertir cualquier campaña ecologista en la que se mete por medio. ETA mata a las personas y también lesiona y hiere de gravedad las causas y las ideas».

Firma el escrito el Director de Greenpeace España, el Secretario General de WWF/Adena, el Coordinador de ecologistas en acción, el Director de SEO/Birdlife y la Secretaria General de Amigos de la Tierra. Trágicamente ningún representante de grupos ecologista del País Vasco.

4.4. LA RED DE GOBIERNOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

4.4.1. El cambio climático

Dada la indiscutible preocupación prioritaria sobre el cambio climático en el ámbito internacional, la Red de Gobiernos Regionales para el Desarrollo Sostenible (NRG4SD) durante el pasado año ha tenido también esta prioridad. De forma autónoma, tienen aprobado un plan de trabajo, a estos efectos, basado en unos principios:

- Prueba científica de la existencia del calentamiento Global
- Cambio climático y Desarrollo humano

Lo cierto es que las regiones como poderes públicos son responsables en gran medida de las políticas de prevención ante el cambio climático. Por consiguiente se han obligado entre si mismas a seguir su propia política, por supuesto en coordinación con otros organismos internacionales, siempre en busca del mayor grado de compromiso y eficacia que pueda exigirse. De este modo se hallan plenamente comprometidos con la Hoja de Ruta de Bali

aprobada en diciembre del 2007. Para ello se plantea aplicar los cuatro cimientos en que se basa el citado compromiso: adaptación, contención, cooperación tecnológica y financiación. Todo ello de acuerdo con los principios del Convenio de la ONU sobre cambio climático, especialmente el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades correspondientes.

Todo ello se incardina perfectamente en la Declaración de Saint Malo, Bretaña, el 29 y 30 de octubre de 2008. Pero esta Cumbre también supuso un cambio enorme en la importancia que está ganando la Red. Así, se firmó una carta de intenciones con la UNDP y la PNUMA. El evento fue denominado Cumbre mundial de las Regiones sobre cambio climático: las Regiones en acción. Para este fin la Red y ambos programas de la ONU se comprometen a establecer una asociación (partenariado). Este partenariado toma el siguiente nombre: «UN-regions Partnership. Towards Carbon Neutral and Climate Change Resilient territories».

El documento está firmado, además de por las intuiciones citadas, por el Secretario General de la Asamblea Europea de las Regiones, el Secretario general de la Asociación internacional de Regiones francófonas y otros cinco grupos que tienen que ver con el cambio climático o con regiones asociadas.

El evento no puede considerarse uno más de los convocados por la Red ya que asistieron 650 delegados que representan a 99 regiones y otros 30 de niveles no tan descentralizados. Había representantes de todos los continentes.

En definitiva una estructura complementaria de carácter internacional está ya vertebrada y en funcionamiento. Tiene estatus de observador en el Convenio Marco sobre cambio climático (UNFCCC), en el Consejo de administración / Foro Ambiental ministerial (GC/GMEF) y está a punto de obtener el estatus consultivo en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, ECOSOC.

Finalmente recordemos que en la Red fue fundada por impulso principal del País vasco, habiendo sido copresidente de la Organización hasta esta reunión de Saint Malo.

En la actualidad están también Andalucía, Aragón, Cataluña y Galicia.

4.5. EL ANUARIO AMBIENTAL

El documento publicado a finales del 2008 sintetiza los antiguos Informe de sostenibilidad y el informe de indicadores ambientales. De modo que el

propósito es publicar en adelante un «Anuario ambiental». Como expuse el año pasado se divide el informe en varios apartados.

4.5.1. Calidad del aire

El anuario dice que mejoramos ya que el 93% es de calidad buena o admisible. La verdad es que no creo que tengamos problemas en este apartado, pero si en 2005 teníamos 94.55% y ahora no llega al 94% podemos decir que es estable, pero dudo que pueda hablarse de tendencia a la mejora.

4.5.2. Calidad del agua

– Aguas de consumo. Leve mejoría de 82% en 2005 y 85% en 2007, en relación con la población servida por EDAR.

– Aguas de baño. Aquí el objetivo de 2010 se cumplió en 2007, el 95% tiene ya una calidad buena o aceptable.

4.5.3. Suelos contaminados

Si en el 2007 habíamos recuperado 178 Ha., en el 2008 han sido 258 Has. Esta actuación avanza lentamente pero con una tendencia positiva muy clara.

4.5.4. Consumo responsable de recursos

El agua es el único que ha sufrido un decremento de consumo. Tanto los materiales, como el suelo y la energía siguen subiendo. La única buena noticia de este apartado es que el PIB se distancia cada vez más del consumo de los elementos que acabamos de citar.

4.5.5. Consumo de energía

Han crecido lentamente en industria, transporte y residencial. Sin embargo, en agricultura y pesca el descenso ha sido dramático. Esto debe hacer pensar a los responsables políticos porque la tendencia a su desaparición ponen en grave riesgo la seguridad alimentaria, polar básico, como es generalmente aceptado, del desarrollo sostenible. En todo caso, el País vasco en materia de seguridad energética y energías renovables ocupa un lugar de subdesarrollo que nadie parece querer enmendar.

4.5.6. Residuos

– Peligrosos y urbanos. Los primeros se mantienen y los urbanos crecen levemente.

– Reciclaje. También una leve mejoría

4.5.7. Para evaluar la biodiversidad

Sólo nos aportan los datos de la superficie dedicada a la agricultura ecológica, y efectivamente hemos pasado del 1061 Ha. a 1109. No tenemos un verdadero sistema de baremación de la biodiversidad, que incluya biocantidad, esto es, los datos no se pueden considerar científicos.

4.5.8. Movilidad

Como ya viene siendo habitual en este apartado, cada vez estamos peor. Así, en el 2003 el 59.6% del transporte era público y el 34.6% era en automóvil. Las cifras evaluadas para el 2007 dan un 56.8% para el transporte público y el 38.65 para el automóvil. Sin comentarios

4.5.9. Artificialización del suelo

Por la acción urbana sube de 273 a 454 Has., mientras que en infraestructuras baja del 58 Has. 27 Has.

4.5.10. Gases de efecto invernadero (GIE)

El País Vasco está lejos de cumplir con los objetivos europeos derivados del protocolo de Kyoto ya que estamos en +21% respecto del año base. Nuestro gran consuelo es que España está en la estratosfera, se halla +52% respecto del año base.

4.5.11. Acciones orientadas a reducir la vulnerabilidad del cambio climático

De 4 acciones en funcionamiento hemos pasado a 7. La evolución es positiva pero el compromiso de 23 medidas para 2010 parece difícil de alcanzar.

5. JURISPRUDENCIA

No hemos encontrado nada especialmente reseñable. Pero citamos algunas sentencias del Tribunal Supremo atinentes al Gobierno Vasco.

A) Sentencia del 10 de junio de 2008. Es un caso de vertedero de inertes al que se exige actuaciones para que la normativa que entra en vigor el 16 de julio de 2009 pueda aplicarse desde el primer día. El T.S. da la razón a la Administración.

B) Sentencia de 29 de abril de 2008. El Departamento de Industria da autorización de reclasificación de Cantera del grupo A al C y automática concesión a la empresa que ya venía realizando las extracciones. En lo que a nosotros interesa, el Ayuntamiento de ERMUA recurrió y fueron declaradas nulas las actuaciones por ausencia de previa Evaluación de impacto ambiental, por la sentencia de instancia. Y declarada la inadmisibilidad del recurso en casación.

6. PROBLEMAS

Como ya he mencionado, el problema de más incidencia mediática es la construcción de las vías que, entre otros usos, albergará el TAV. La intervención de ETA ha eliminado *ad radice* la posibilidad de que cualquier propuesta vecinal de mejora pueda tener algún éxito.

Otro problema que permanece es la Incineradora de Gipuzkoa, pero hay unanimidad en los partidos y es hartamente improbable que los movimientos sociales, de cualquier tipo obtengan alguna satisfacción.

La construcción del Puerto exterior de Pasaia es un conflicto que no se ha sustanciado todavía, pero como ya apunté aparenta haber acuerdo entre PNV y PSOE. Solo la crisis podrá salvar los acantilados que se requieren por una infraestructura innecesaria, teniendo el superpuerto de Bilbao tan cerca e infrautilizado.

El procedimiento que se está siguiendo para un proyecto de Petronor en el Municipio de Muskiz, poner una chimenea industrial para simplificar, creo que puede darnos noticias de interés jurídico en el futuro, dado que los vecinos del municipio están movilizados, aunque no pueda determinar el porcentaje de vecinos contrarios al proyecto.

7. BIBLIOGRAFÍA

ARLUCEA RUIZ, ESTEBAN, «Conceptos ambientales básicos de la Constitución de 1978», IVAP, 2008.

GARCÍA URETA, AGUSTÍN, «Realidad ambiental y expectativas económicas. Comentario a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de

8 de enero de 2008 (Parque Natural de Fuentes Carrionas)», RVAP n° 81, 2008.

SABALZA HERNÁEZ, ALAIN, «La Consagración jurídica del paisaje a través del convenio europeo del paisaje», IVAP, 2008.

URIARTE RICOTE, MAITE, «La Contaminación acústica de aviación civil», IVAP, 2008.

URRUTIA LIBARONA, IÑIGO, «Cultivos transgénicos y cláusula de salva guarda. Comentario a la Sentencia del Tribunal de Justicia de 13 de septiembre de 2007», RVAP n° 80, 2008.

